Junta Municipal

Asunción

PJM/N° ..2.848../14

VISTO: El Memorándum DOC Nº 559/14, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 9 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del "Servicio de Publicaciones Varias para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 272.678/14", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección General de Planificación Técnica de la Corporación.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a las cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: AGR Servicios Gráficos, BE Publicitaria de Antonio Ojeda Burgos, Servilibros S.R.L., Artes Gráficas Zamphiropolos S.A., y Camaleón S.A., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 27 de noviembre del 2014, hasta las 11:00 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las Firmas: BE Publicitaria de Antonio Ojeda Burgos y Artes Gráfica Visual de Telma Celine Villasboa, con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. JM 102/14 de fecha 3 de noviembre de 2014. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL, a ser formalizado mediante Contrato Cerrado.*

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones) IVA Incluido.*

b) ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 15.500.000 (Guaraníes Quince Millones Quinientos Mil) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el

Junta Municipal

Asunción

cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos*	*ARTES GRÁFICA Visual de Telma C. Villasboa*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- "Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

Asimismo, el Art. 61º- Método de Evaluación refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Secretaria Privada de la Presidencia, que taxativamente dice "...esta dependencia es del criterio que los mismos se encuentran dentro de los parámetros aceptables considerado, y cumplen fielmente con las especificaciones técnicas requeridas".

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal
Asunción

Conforme se observa en el cuadro de análisis técnico, legal y financiero las dos ofertas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto todos se encuentran calificados para ser adjudicados.

** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS*

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos.	*Gs. 25.500.000.-*
2. ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa	*Gs. 15.500.000.-*

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma ARTES GRÁFICA de Telma Celina Villasboa presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, en la suma total de la columna de Precio Total.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos	*Gs. 25.500.000.-*
2. ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa	*Gs. 19.900.000.-*

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA", en concordancia a la Ley N° 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".

En Pliego de Bases y Condiciones: Anexo B, punto 21, establece que: De acuerdo a las Disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 y Decreto Reglamentario Nº 9.649 según establecido en el Art. 2 que dice: "DISPÓNGASE QUE LAS CONTRATACIONES QUE REALICE EL ESTADO PARAGUAYO POR VÍA DE PROCESOS DE CARÁCTER NACIONAL, SE ESTABLEZCA UN MARGEN DE PREFERENCIA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO), A FAVOR DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL" Decreto N° 9.649/12 en su Art. 4 Inc. "e" A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DEL Inc. c) del Art. 3º de la Ley, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON EL FORMULARIO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Considerando que la Firma BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS presenta el Certificado de Origen Nacional emitido por la Institución competente, se aplica lo establecido en la Ley, donde se constata que, la firma ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa, presenta la oferta más baja conforme al Cuadro Comparativo con Margen de Preferencias

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON MARGEN DE PREFERENCIAS

Oferentes	*Precio Inicial*	*Margen*	*Producto*	*I. por Pref. Pord. Nac.*
1. BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos	*25.500.000*	*0%*	*-*	*25.500.000*
2. ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa	*19.900.000*	*20%*	*3.980.000*	*23.880.000*

Analizado todo lo precedentemente expuesto la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas

Junta Municipal
Asunción

estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03 que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a las siguientes empresas:

- ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, un monto total de Gs. 19.900.000 (Guaraníes Diez y Nueve Millones Novecientos Mil) IVA Incluido....".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que luego de realizar los controles de las documentaciones presentadas por los oferentes en el PAC N° 272.678/14, conforme a la Ley N° 2.051/03, al aspecto legal, técnico y financiero, y al no encontrar reparos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 326/2014 (04/12/14), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 272.678/14, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 455/2014 (03/12/14), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para "Servicio de Publicaciones Varias para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 272.678/14", a favor de la Empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa, por un monto total de Guaraníes Diez y Nueve Millones Novecientos Mil (Gs. 19.900.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, conforme se detalla en el Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "SERVICIO DE PUBLICACIONES VARIAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PAC N° 272.678/14", a favor de la Empresa ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa, por un monto total de Guaraníes Diez y Nueve Millones Novecientos Mil (Gs. 19.900.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, conforme se detalla en el Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación al rubro correspondiente del Presupuesto de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 2.848../14

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los.....16..... días del mes de..DICIEMBRE.....del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed

Junta Municipal

Asunción

OMAR PICO INSERÁN
Presidente